



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO " 00010 DE 19

12 SET, 1983

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una Empresa de Servicios Temporales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora STELLA GIL DE DIAZ, en su carácter de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales "SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LTDA." con domicilio en la ciudad de Cali, en comunicación dirigida a esta Dirección solicita se autorice el funcionamiento de la mencionada Empresa.

Que estudiada la documentación presentada por el peticionario este Despacho considera que llena todos los requisitos exigidos por el Decreto 1433 de 1983.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales "SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LTDA.", domiciliada en la ciudad de Cali y representada legalmente por la señora STELLA GIL DE DIAZ.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa de Servicios Temporales "SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LTDA." queda en la obligación de rendir informes mensuales de operación, en formatos cuyo modelo será suministrado por la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Séptimo del Decreto 1433 de 1983.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Depto. del Valle del Cauca  
NOTARIA QUINCE  
C A L I  
21 ABR 1983  
LA NOTARIA QUINCE DE CALI  
CERTIFICA:  
Este presente documento es fiel copia  
autenticada que he tenido a la vista.

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI  
VALLE - COLOMBIA  
Esta fotocopia concuerda con la fotocopia  
autenticada que he tenido a la vista.  
SELSO AGUILERA RAMILLO  
NOTARIO

28 NOV 1993

"Por la cual se autoriza el funcionamiento de una Empresa de servicios Temporales".

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, interpuestos fundamentada mente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos del Decreto 2733 de 1959.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución por intermedio del servicio Regional de Empleo del Valle del Cauca.

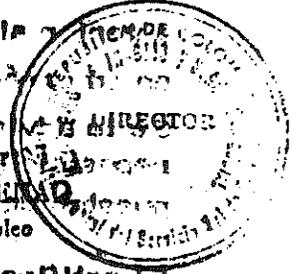
ARTICULO QUINTO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

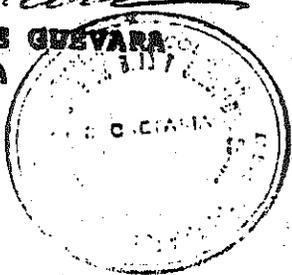
Dada en Bogotá D.E. el 2 de Setiembre de 1983

HELENY GARDONA HERRERA  
Servicio Nacional de Empleo

HELENY GARDONA HERRERA  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO



EILIA GALINDO DE GUEVARA  
SECRETARIA



/ldr.

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI  
VALLE - COLOMBIA

Esta fotocopia concuerda con la fotocopia  
autenticada que he tenido a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Depto. del Valle del Cauca  
NOTARIA QUINCE  
C A L I

LA NOTARIA QUINCE DE CALI  
CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel copia de  
copia autentica que he tenido a la vista.

21 ABR 1995

Ma. MERCEDES LA INDE O.  
NOTARIA

HILDA M. JORDANA  
NOTARIO EN FUNCION  
DEL CIRCULO DE CALI

28 NOV 1995



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## RESOLUCION NUMERO 01220 DE 19

( 06 MAYO 1996 )

Por la cual se acepta el cambio de razón social  
a una Empresa de Servicios Temporales

LA SUBDIRECTORA TECNICA DE SERVICIOS Y GESTION DE EMPLEO

en uso de sus atribuciones legales. y

## C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 00010 del 12 de septiembre de 1983. se autorizó el funcionamiento a la Empresa de Servicios Temporales SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LTDA., con domicilio en Cali.

Que mediante oficio del 17 de abril de 1996. suscrito por Carlos A. Diaz Florez. en su calidad de Gerente (suplente). informa sobre el cambio de razón social de la Empresa en referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 752 del 29 de febrero de 1996. Notaría Segunda de Cali. inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1996. bajo el No. 02595 del Libro IX. la Sociedad cambió su nombre de SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA por el de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali. de fecha 1 de abril de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Acéptase el cambio de razón social de la Empresa de Servicios Temporales SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA. por el de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A., con domicilio principal en la calle 14 Nte. No. 8N-74 de Cali y sus Sucursales en Santafé de Bogotá, Medellín y Pereira. y Representada Legalmente por ARMANDO GIL MOLINA. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Por la cual se acepta el cambio de razón social de una Empresa de Servicios Temporales.  
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LTDA. po S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. Cali.

-----

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante esta Subdirección y subsidiariamente el de Apelación ante la Dirección Técnica de Empleo, interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución, por intermedio de la Dirección Regional de Trabajo del Valle.

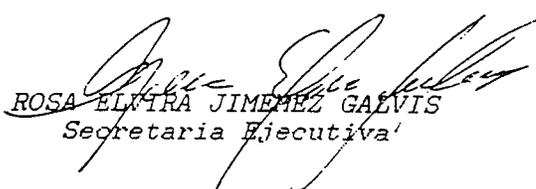
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los

06 MAYO 1996



GLORIA LUCIA ORZCO VEJARANO  
Subdirectora Técnica  
Servicios y Gestión de Empleo



ROSA ELVIRA JIMENEZ GALVIS  
Secretaria Ejecutiva

AAN : rejg



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NO. 2014003059**  
**(20 de Noviembre de 2014)****POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UNA  
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**

La Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección  
Territorial del Valle del Cauca

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011 y en la Resolución No. 02143 del 28 de Mayo de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución No.0010 del 12 de septiembre de 1983, se autorizó el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales denominada S & A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A, con domicilio principal en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante escrito del 19 de Noviembre de 2014, radicado 20140225751, el señor Armando Gil Molina en calidad de Representante Legal de la empresa S&A Servicios y Asesorías S.A., comunica a la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el cambio de razón social de la empresa referida por S&A Servicios y Asesorías S.A.S

Que la Empresa aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 14 de noviembre de 2014, en el que se certifica que mediante Acta No.057 del 13 de Noviembre del mismo año, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 1 de Octubre de 2014 bajo el No. 13102 del Libro IX, se transformo de Sociedad Anónima en Sociedad por Acciones simplificada bajo el nombre de S&A Servicios y Asesorías S.A.S.

Mediante oficio de noviembre 20 de 2014 radicado 20140227311, la señora Denise Moreno Taylor, Gerente de Talento Humano aporta original Póliza No. 21- 43- de fecha de expedición 4 de Noviembre de 2014 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. en el que se aclara que la poliza citada quedara asi: " Tomador/Afianzado. S&A Servicios y Asesorías S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014003059 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2014  
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UNA  
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de razón social de la Empresa de Servicios Temporales S&A Servicios y Asesorías S.A. por el de S&A Servicios y Asesorías S.A.S, representada legalmente por el Señor ARMANDO GIL MOLINA, con NIT No. 890312779 -7 y ubicada en la calle 23 A Norte No. 4N - 11 del Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia proceden los Recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2014.

T  
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA COLLZOS GUTIERRZ**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: N. Romero  
Elaboro: N. Romero  
Revisó/Aprobó: Liliana Collazos.